



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2020-MDM/A

Mórrope, 28 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Oficio Circular N°006-2019 de fecha 18SEP2019, el Informe N° 357-2019-SGPPyDI/MDM de fecha 16OCT2019, Oficio N°01527-2019-CG/SGE de fecha 23DIC2019, Memorando N° 063-2020-GM/MDM, de fecha 09ENE2020, Memorando N° 0081-2020/SGAyF/GM/MDM, de fecha 14ENE2020, el Informe N° 085-2020-SGPPyDI-GM/MDM de fecha 04FEB2020, el Informe N° 0114-2020-SGPPyDI-GM/MDM de fecha 14FEB2020, Carta N°033-2020-SGAyF-GM/MDM de fecha 28FEB2020, Memorando N°376-2020-GM/MDM de fecha 27FEB2020, que dispone la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Directiva N° 009-2018-CG/NOR, se aprobó la Directiva “Gestión de Sociedades Auditoras” la contraloría aprobó establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema informático de Sociedades de Auditoría - INFOSOA.

Con Oficio Circular N°006-2019 de fecha 18SEP2019, la Sub Gerente de Gestión de Sociedades Auditoras, solicita al titular de la entidad cumplir con presentar el formato respectivo. Paralelamente, la entidad solicitó la disponibilidad presupuestal teniéndose como referencia los pagos efectuados en años anteriores, así con informe N° 357-2019-SGPPYDI-GM/MDM, la Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional informó a la Gerencia Municipal sobre la previsión de recursos hasta por la suma de S / 45,0000.00 soles.

Con Oficio n° 0001527-20219-CG/SGE, se solicitó a la entidad se proceda a efectuar la transferencia según tarifario aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, correspondiendo a la entidad un abono de S/ 25,469.14 (año 2019) y S/ 21,164.50 (año 2020), por un monto de S/ 46,633.64.

A efectos de dar cumplimiento al marco legal antes glosado la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 063-2020-GM/MDM, de fecha 09ENE2020, solicito a la Sub





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Gerencia de Administración y Finanzas, adoptará las acciones respectivas a efectos de efectuarse la transferencia por la totalidad requerida, siendo que mediante Memorando N° 008-2020/SGAYF/GM/MDM, se solicitó la certificación presupuestaria por la suma de S/ 46,633.64 soles, la misma que fuera aprobada y de la cual se dio cuenta a través del Informe N° 085-2020-SGPPyDI-GM/MDM, e Informe N° 00114-2020-SGPPyDI-GM/MDM.

Posteriormente mediante Carta N° 033-2020-SGAYF-GM/MDM, el Sub gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio que autorice la transferencia para la contratación de los servicios de auditoría externa periodo 2019-2020.

Con Memorando N°376-2020-GM/MDM de fecha 27FEB2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General emita el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMER: - APROBAR la transferencia para la contratación de los servicios de Sociedad de Auditoría Externa periodo 2019-2020, por la suma de S/ 46,633.64 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 64/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR, a la Secretaría General la Notificación de la presente Resolución a la instancia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Asesoría Legal.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE